



CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2022

Términos de referencia para presentar propuestas de investigación orientadas a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación.

BORRADOR



Contenido

1. CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RECOMENDACIONES....	4
1.1. Introducción y justificación	4
1.2. Consideraciones generales	6
2. CAPÍTULO II. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	7
2.1. Términos y condiciones	7
2.2. Objeto de la convocatoria	8
2.3. Régimen jurídico aplicable	9
2.4. Aportes	9
2.5. Cronograma de apertura y cierre de la convocatoria.....	9
2.6. Plazo de entrega del proyecto final de investigación	11
2.7. ¿Quiénes pueden participar?	11
2.8. ¿Quiénes NO pueden participar?	11
3. CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	12
3.1. Diseños de investigación	12
3.2. Uso de datos de El Icfes.....	13
3.3. Líneas de investigación	14
3.4. Presentación de las propuestas de investigación.....	16
3.4.1. Requisitos de presentación de la propuesta	17
3.4.2. Secciones obligatorias de la propuesta.....	17
a) Descripción de la pregunta de investigación	17
b) Justificación del problema, pregunta de investigación y objetivos.....	17
c) Marco teórico, revisión de literatura y estado del arte	17
d) Metodología y datos.....	18
e) Aportes, limitaciones y posibles sesgos del estudio	18
f) Referencias o fuentes de información.....	19
3.4.3. Documentos que se deben anexar con la propuesta.....	19
3.5. Material de interés para la presentación de la propuesta	20
4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN ..	21
4.1. Revisión documental	21
4.2. Evaluación interna.....	22
4.3. Evaluación externa	23



4.4. Bonificaciones en el proceso de evaluación externa.....	25
5. CAPÍTULO V. COMPROMISOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL.....	26
6. CAPÍTULO VI. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	26
ANEXO No. 1. BORRADOR MINUTA DEL CONVENIO.....	27
ANEXO No. 2 LISTADO PRELIMINAR DE DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS A LOS GANADORES DE CONVOCATORIAS EN EL PROCESO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO	36
ANEXO No. 3. PRODUCTOS A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PILOTO CONVOCATORIAS DOCENTES 2022	37

BORRADOR



1. CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RECOMENDACIONES

1.1. Introducción y justificación

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - **Icfes**, es una empresa de carácter social descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, que tiene como objeto: “(...) ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. De la misma manera el Icfes podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2000”.

Teniendo en cuenta lo anterior, **El Icfes** es una entidad especializada en el desarrollo de evaluaciones y aplicación de pruebas estandarizadas que permiten evidenciar cuáles son las competencias que desarrollan los estudiantes en su paso por el sistema educativo. Además de los resultados de los desempeños de los estudiantes evaluados en diversas áreas, **El Icfes** recolecta información acerca de las condiciones socioeconómicas de los estudiantes, las prácticas escolares (pedagógicas y de gestión), entre otras. Lo anterior, permite que el país cuente con información confiable sobre los resultados de la educación al finalizar cada etapa del ciclo educativo y, por lo tanto, con indicadores sobre la calidad de la educación en Colombia.

Los datos producidos por las evaluaciones constituyen un insumo valioso para el desarrollo de investigaciones sobre calidad de la educación que permiten generar conocimiento sobre aspectos relevantes para la agenda educativa, y que pueden aportar al diseño de las políticas públicas y las prácticas escolares. Es por esto que **El Icfes** tiene dentro de sus objetivos, promover la investigación rigurosa sobre la calidad de la educación que use los resultados de las pruebas aplicadas por el Instituto.

En cumplimiento de la Ley 1324 de 2009, se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 13 designa a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, entre otras, las siguientes funciones: “(...)2. *Identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con las prioridades definidas en el Plan Estratégico (...)*”, “(...)5. *Participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la calidad (...)*”, “(...)7. *Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con el plan estratégico empresarial (...)*”, “(...) 9. *Coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación (...)*”, “(...) 14. *Apoyar la formación de recursos humanos en el marco de los procesos de investigación alrededor de la evaluación de la calidad de la educación, en coordinación con instituciones de educación superior y centros de investigación, nacionales e internacionales (...)*”.

En cumplimiento de estas funciones y con el interés de contribuir a la consolidación de la capacidad de investigación sobre la educación en Colombia, **El Icfes** ha desarrollado el programa de fomento a la investigación que contempla, entre otras estrategias, el apoyo financiero a iniciativas de grupos de investigación, estudiantes de posgrado, y grupos de docentes¹ de establecimientos educativos de educación básica y media que estén interesados en adelantar trabajos de investigación que contribuyan al mejoramiento

¹ Se entiende por grupo de docentes el conjunto de personas de un establecimiento educativo, que se reúnen para realizar investigación en una temática particular.



de la calidad de la educación y de los procesos de evaluación de la misma, haciendo uso de los resultados de las evaluaciones que realiza el Instituto.

Es en el marco de este programa de fomento a la investigación surgen las convocatorias de investigación del Icfes, que tienen como propósito ofrecer a la comunidad académica, a los tomadores de decisiones, a la comunidad educativa y a la comunidad en general, herramientas para el desarrollo de investigación relevante, oportuna y rigurosa que permita informar la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la calidad de la educación en el país. Asimismo, **El Icfes** pretende apoyar la construcción y consolidación de capacidades humanas en investigación y análisis en el campo de la evaluación de la calidad educativa, así como promover el uso, análisis y mejoramiento de la información que **El Icfes** genera.

Lo anterior se cumple en la medida en que el objeto del convenio contempla el desarrollo conjunto entre el establecimiento educativo y **El Icfes** de análisis e investigación, haciendo uso del método científico, para responder las preguntas de interés que contribuyan a la suma de conocimientos humanos y sociales que pueden emplearse para optimizar los logros de las políticas públicas en educación. Asimismo, en el marco del convenio se ejecutarán actividades de servicios científicos y tecnológicos. Más específicamente, para confirmar la validez de las hipótesis planteadas se podría llevar a cabo recolección de datos científicos y derivar en estudios para la planeación y formulación de políticas públicas en educación².

Este propósito se logra mediante un convenio entre el **El Icfes** y el establecimiento educativo que contempla el desarrollo de análisis e investigación, haciendo uso del método científico, para responder las preguntas de interés que contribuyan a la suma de conocimientos humanos y sociales que pueden emplearse para optimizar los logros de las políticas públicas en educación. Este incentivo se hará efectivo mediante la suscripción de un convenio entre **El Icfes** y el grupo de investigación que resulte ganador de la convocatoria de acuerdo con los requisitos y condiciones estipuladas en estos términos de referencia. Es de aclarar que los recursos asignados a título de incentivo a través del convenio que llegará a suscribir **El Icfes** con el Establecimiento Educativo tiene como único fin coadyuvar el desarrollo de la investigación, y no podrá entenderse como una remuneración de servicios.

Los presentes términos de referencia, sus anexos y formatos, sus eventuales modificaciones, junto con la normatividad aplicable, constituyen las reglas que regirán el proceso de convocatoria de investigación dirigida a docentes de establecimientos de educación básica y media. **El Icfes** se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones a los términos de referencia en cualquier momento, los cuales, en todos los casos, serán informados a los participantes.

Con la publicación de los términos de referencia de la convocatoria, **El Icfes** no adquiere compromiso de continuar con el procedimiento de selección, ni de concluirlo mediante celebración de un convenio, y podrá, por tanto, darlo por terminado en cualquier momento, previo a la efectiva selección de los proyectos de investigación.

² Tanto la recolección de datos científicos (recolección, procesamiento, análisis y publicación de datos de fenómenos naturales y humanos) como los estudios para planeación y formulación de políticas se entienden como Actividades Científicas, tecnológicas y de Innovación -ACTI, de acuerdo con el clasificador de política transversal del Departamento Nacional de Planeación (DNP).



Los términos de la presente convocatoria y sus anexos están a disposición del público en el enlace: <https://www.icfes.gov.co/web/guest/convocatorias-de-investigacion>. De igual manera, el canal oficial para la comunicación entre **El Icfes** y los grupos de docentes que deseen aplicar será el correo electrónico convocatoriadocentes@icfes.gov.co

1.2. Consideraciones generales

Los interesados en participar en esta convocatoria deben:

- a. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses que les impida participar en el procedimiento o contratar con la Entidad.
- b. Examinar rigurosamente el contenido de la convocatoria, de los documentos que lo integran, el Manual de Contratación de la Entidad y de las normas que regulan la contratación de **El Icfes**, antes de la presentación de propuesta.
- c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener las certificaciones y los documentos que deben adjuntar con la propuesta, con el fin de satisfacer los requisitos inherentes a su naturaleza y propósito, y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de aquellos exigidos en la Ley y en este documento.
- d. Verificar que tales certificaciones y documentos se encuentren vigentes a la fecha de recepción de las propuestas de investigación, así como mantener la vigencia de los mismos durante la ejecución del proyecto de investigación, en caso de resultar seleccionado.
- e. Suministrar toda la información requerida en este documento, sus anexos y formatos, y atender cualquier solicitud o requerimiento realizado por el Icfes durante el proceso de selección.
- f. Diligenciar debida e integralmente los formatos, así como no llevar a cabo modificaciones en los mismos.
- g. Examinar y preparar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, con sujeción a este documento, sus anexos y formatos, así como verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- h. Revisar la minuta del convenio incluida en este documento como Anexo No. 1 por parte del establecimiento educativo al que pertenece el docente o directivo docente, en paralelo al proceso de desarrollo y presentación de la propuesta.
- i. Remitir la propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la documentación solicitados dentro de la presente convocatoria, escritos en idioma castellano. Los documentos en idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. De requerirse, **El Icfes** podrá solicitar que el proponente seleccionado aporte el documento con traducción oficial dentro del plazo previsto para la suscripción del convenio.

Nota 1: Todos los documentos públicos que provengan de una institución pública extranjera deben estar debidamente apostillados, de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 10547 del 2018 del



Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento en que se trate de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya, presentados para acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, deberán presentarse en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota 2: Los documentos privados otorgados en el exterior que deban allegarse para participar en la convocatoria no requieren de legalización o apostille.

Nota 3: En ambos casos, el Icfes podrá verificar lo señalado sobre este particular en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.

2. CAPÍTULO II. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

2.1. Términos y condiciones

El grupo de docentes interesado, al presentar su propuesta, acepta la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos y plazos previstos en esta convocatoria, sus anexos y formatos, entre ellos, la minuta del convenio a celebrar en caso de ser escogido el proyecto para coadyuvar en su ejecución.

Con la presentación de sus propuestas, los grupos de docentes aceptan y declaran expresamente:

- a. Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos que contienen y hacen referencia estos términos de la presente convocatoria.
- b. Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar la propuesta de investigación.
- c. Que los documentos de la convocatoria y la información que contienen son completos, adecuados y suficientes para preparar y formular la propuesta de investigación y todos los documentos de soporte y para identificar con precisión el objeto y alcance del convenio a celebrar, así como las prestaciones, compromisos y obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- d. Que toda la información contenida en su propuesta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que aceptan expresamente la facultad de **El Icfes** para verificarla y confirmarla y de excluir la propuesta si llegare a advertirse que en la misma se incluyó información no veraz.
- e. Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos que conforman la propuesta es pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, los cuales deben ser debidamente identificados y señalados por los participantes al momento de presentar la propuesta.
- f. Que, de resultar favorecidos como ganadores de la convocatoria, se comprometen a aportar los documentos requeridos para la firma y ejecución del convenio, dentro del plazo previsto en el Cronograma para tal efecto y expuesto en la sección 2.5, que podrá ser ampliado por la entidad. En



todo caso, **El Icfes** se guarda la facultad de no suscribir el convenio cuando venza el plazo estipulado y el proponente no cumpla con la entrega de los documentos solicitados.

- g. Que **El Icfes** no adquiere compromiso de comenzar y continuar con el procedimiento de convocatoria, ni de concluirlo mediante celebración de convenio de cooperación alguno.
- h. Que las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada proponente en la investigación son de su exclusivo cargo y responsabilidad y no comprometen ni vinculan en modo alguno a **El Icfes**.
- i. Que las obligaciones del interesado que se generen con ocasión de la presente convocatoria, así como del convenio a celebrar, son de resultado. Es decir, las obligaciones derivadas del convenio que se suscriba tienen que resultar en la realización de la investigación propuesta por el grupo de docentes.
- j. Que se comprometen a poner en conocimiento de **El Icfes** y de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, o violación del régimen de conflicto de interés de que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de esta convocatoria.
- k. Que ninguno de los miembros del grupo de docentes tiene vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos y/o cónyuge), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos y/o hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo y/o contratistas que por expresa disposición deban participar en el proceso de selección y evaluación de las propuestas de investigación ante El Icfes; no se encuentran en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley; y que no están vinculados como servidores públicos y/o contratistas de El Icfes que tengan relación contractual, bajo cualquier modalidad con El Icfes durante el proceso de convocatoria.
- l. Que la propuesta de investigación no será evaluada si no se cumple con lo establecido en la sección 3.4.3. y 4.1. de los Términos de Referencia de esta Convocatoria en relación con los documentos que deben ser anexados y la revisión documental
- m. Que han revisado de forma suficiente las bases de datos que produce **El Icfes** y que son necesarias para el desarrollo de esta investigación y su documentación asociada, la cual se encuentra alojada en el repositorio de datos DataIcfes.
- n. Que la propuesta de investigación presentada en esta convocatoria es inédita y que no se ha publicado versión alguna en ningún repositorio, revista indexada, publicación seriada o no seriada.

2.2. Objeto de la convocatoria

Promover en los establecimientos educativos del país el desarrollo de proyectos de investigación que hagan uso de los resultados de las evaluaciones de la calidad de la educación aplicadas por **El Icfes** (específicamente, las pruebas Saber 3°, 5° y 9° o Saber 11°) y que estén orientados a generar conocimiento que permita mejorar la calidad de la educación en Colombia.



2.3. Régimen jurídico aplicable

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, “los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado”. Esta convocatoria y el(los) convenio que se suscriban para hacerla efectiva, se rige por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previsto legalmente.

El proceso de participación y selección de los beneficiarios de la presente convocatoria se regirá por las fases establecidas el procedimiento DFI - PR003 “Realización de Convocatorias y Gestión de Proyectos Externos de Investigación” dispuesto por la Oficina de Gestión de Proyectos, respecto a las convocatorias que tienen como finalidad coadyuvar la ejecución de propuestas de investigación orientadas a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación.

El establecimiento educativo al que pertenezca el grupo de docentes que sea seleccionado suscribirá con **El Icfes** un convenio especial de cooperación de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 393 de 1991 y el numeral 10 del artículo 23 del Manual de Contratación de **El Icfes** adoptado por Acuerdo 002 de 2021, el cual establece como causal de excepción a los procesos de selección la siguiente: “10. Cuando se trate de contratos o convenios de cooperación, asistencia, ayuda internacional, convenios asociativos o alianzas estratégicas comerciales o contratos de recuperación contingente.”

2.4. Aportes

Las partes dispondrán durante la ejecución del convenio de los recursos técnicos, humanos y administrativos necesarios para desarrollar el proyecto de investigación. No obstante, la ejecución del convenio no conlleva erogación presupuestal, razón por la cual **El Icfes** no asumirá gastos diferentes a los recursos técnicos, humanos y administrativos relacionados con el acompañamiento académico en las distintas etapas del proyecto.

2.5. Cronograma de apertura y cierre de la convocatoria

La presente convocatoria tendrá el siguiente cronograma:

Tabla 3. Cronograma de la convocatoria

Actividad	Plazo	Información
Publicación Términos de Referencia en el portal de El Icfes	27 de mayo de 2022	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Comentarios y observaciones a los términos de referencia y a la minuta del convenio	Del 27 de mayo al 3 de junio de 2022	Correo electrónico convocatoriadocentes@icfes.gov.co
Apertura de la Invitación	8 de junio de 2022	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co



Actividad	Plazo	Información
Recepción de propuestas de investigación (mediante diligenciamiento del formulario de registro)	Del 8 de junio de 2022 al 8 de agosto de 2022	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Publicación del listado de propuestas recibidas	17 de agosto de 2022	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Evaluación de propuestas y preselección de ganadores	17 de agosto de 2022 al 12 de octubre de 2022	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Envío de cartas a los preseleccionados	14 de octubre de 2022	Correo electrónico convocatoriadocentes@icfes.gov.co
Recepción de cartas de aceptación de ajustes, propuestas ajustadas, autorización de uso y verificación de posesión de datos externos.	Hasta el 26 de octubre de 2022	Correo electrónico convocatoriadocentes@icfes.gov.co
Revisión de los ajustes y recomendaciones finales	Del 27 de octubre al 2 de noviembre de 2022	
Publicación del listado definitivo de proyectos que serán desarrollados en la convocatoria 2022	4 de noviembre de 2022	Página web de El Icfes www.icfes.gov.co
Envío carta con retroalimentación a propuestas no seleccionadas	Hasta el 2 de diciembre de 2022	Correo electrónico convocatoriadocentes@icfes.gov.co
Entrega de documentos para la suscripción de convenios.	Del 1 de diciembre de 2022 al 17 de enero de 2023	Correo electrónico convocatoriadocentes@icfes.gov.co
Suscripción de convenios	De enero al 28 de febrero de 2023	Correo electrónico convocatoriadocentes@icfes.gov.co

Nota: La totalidad de los documentos requeridos para la suscripción del convenio para el desarrollo de la propuesta de investigación seleccionada, deberán ser entregados a más tardar en la fecha establecida en el presente cronograma, so pena de que la entidad determine no suscribir el convenio en tanto se impacta negativamente los plazos requeridos para el óptimo desarrollo de la investigación. La decisión de la entidad de no suscribir el convenio no generará reconocimiento de perjuicios o indemnización a favor del participante seleccionado.



2.6. Plazo de entrega del proyecto final de investigación

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de diciembre de 2023 y, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Este plazo de ejecución del convenio se divide en dos, un primer periodo de realización del proyecto hasta el 15 de noviembre de 2023 que culmina con la entrega del informe final de investigación y la nota de política³. Adicionalmente, se contará con un periodo final de evaluación, ajustes y aprobación del informe final de hasta un mes a partir de la entrega del informe final. En todo caso, la entrega del proyecto final de investigación ajustado y demás documentación exigida será máximo hasta el 15 de diciembre de 2023.

2.7. ¿Quiénes pueden participar?

Grupos de docentes que pertenezcan a establecimientos educativos de básica primaria, básica secundaria y media de carácter oficial y privado debidamente certificados por la autoridad competente, que deseen trabajar en un proyecto enfocado al conocimiento y la mejora de la calidad de la educación del país. El docente o directivo docente que presente la propuesta y encabece el equipo de trabajo se considerará como el líder de la investigación del grupo, deberá tener como mínimo un título de maestría y contar con el aval del establecimiento educativo.

El grupo de docente que participe en el proceso deberá contar y aportar junto con la propuesta autorización del representante legal del establecimiento educativo, toda vez que el o los convenios de cooperación derivados de la presente convocatoria se suscribirán directamente con la institución educativa a la que pertenecen.

Nota: En caso de que el equipo de trabajo presente alguna modificación en sus integrantes durante la ejecución del convenio (en caso de resultar ganador), el líder del grupo de investigación deberá enviar una carta dirigida a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación de **El Icfes**, manifestando las razones del cambio. El nuevo miembro deberá cumplir con iguales o superiores calidades que el anterior perfil, así y como con las condiciones señaladas en el presente numeral 2.7 y 2.8 de este documento.

2.8. ¿Quiénes NO pueden participar?

En ningún caso podrán participar las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos y/o cónyuge), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos y/o hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo y/o colaboradores de **El Icfes**.

³ Los días que transcurran en el último mes son destinados a la retroalimentación y aprobación del informe final y demás documentos.



- b. Personas que se encuentren en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un participante, se entenderá que renuncia a la participación en la convocatoria y a los derechos surgidos del mismo.
- c. Personas vinculadas como servidores públicos y/o contratistas de **El Icfes** que tengan relación contractual, bajo cualquier modalidad con **El Icfes** durante el proceso de convocatoria.

Las situaciones antes descritas aplican tanto para los directivos y docentes integrantes del grupo.

3. CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. Diseños de investigación

Las propuestas de investigación pueden clasificarse en alguno de los diseños de investigación señalados a continuación:

- **Investigación cuantitativa:** puede ser de tipo descriptivo o causal. La primera es aquella que caracteriza un conjunto de individuos o una situación específica señalando sus propiedades mediante el uso de técnicas de análisis univariado y multivariado, haciendo uso de los datos de **El Icfes**. Este tipo de investigación puede establecer comparaciones o asociaciones de variables (correlaciones) más no relaciones causales. Por su parte, la investigación causal es aquella que, para dar respuestas a preguntas específicas de investigación, hace uso de aproximaciones experimentales y quasi-experimentales que permitan identificar, en la medida en que los datos lo permitan, relaciones causales entre dos o más fenómenos haciendo uso de los datos de **El Icfes**, orientadas a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia. Adicionalmente, se consideran como parte de este diseño metodologías de Machine Learning o Aprendizaje de Maquinas.
- **Investigación cualitativa:** es aquella que se basa en el análisis de datos no estandarizados (generalmente, textos o imágenes) para interpretar los discursos y las prácticas entorno a un tema particular como la calidad de la educación en Colombia. Este tipo de investigaciones usa métodos como análisis documental, estudios de caso, etnografía, y entrevistas. Estas aproximaciones permiten identificar percepciones, describir las dinámicas e interacciones que tienen lugar un contexto particular, explicar resultados de programas o intervenciones a partir de la comprensión de un proceso, entre otros usos. Dado que estas investigaciones emplean primordialmente información recolectada por los investigadores, la propuesta debe emplear los datos de **El Icfes** para caracterizar la población que se va a estudiar o para delimitar el problema relacionado con la calidad de la educación que se pretende abordar.
- **Investigación mixta:** se caracterizan por utilizar de manera complementaria datos y métodos cuantitativos y cualitativos. Un aspecto clave del desarrollo de estas investigaciones es evidenciar el tipo de diseño, el cual determina la relación que se establece entre ambos enfoques. Algunos de los diseños mixtos son: de triangulación (datos cuantitativos y cualitativos tienen la misma relevancia), incrustado (uno de los enfoques soporta el otro), explicativo (donde los datos cualitativos contribuyen a explicar resultados cuantitativos) o exploratorio (una exploración cualitativa contribuye con el desarrollo de un componente cuantitativo).



3.2. Uso de datos de El Icfes

Independientemente del diseño de investigación empleado, la propuesta debe hacer uso de las bases de datos **Saber 3º, 5º y 9º** o **Saber 11º** que **El Icfes** ha puesto a disposición de los investigadores por medio de su repositorio de datos, **DataIcfes**⁴. **Los proyectos que no usen estos datos dentro del planteamiento y desarrollo de la propuesta no serán tenidos en cuenta ni serán evaluados.** A continuación, se especifican los casos en los cuales se considera que la investigación hace uso de estos datos. Los proponentes deben especificar en el formulario de inscripción dentro de cuál categoría se inscribe su propuesta:

- a. La investigación requiere bases de datos de El Icfes que son públicas e información externa:** los modelos y/o análisis planteados incluyen el procesamiento de variables, indicadores y/o ítems que provienen de las bases de datos de la prueba Saber 3º, 5º y 9º, y/o del examen de Estado Saber 11º. Se hacen análisis descriptivos y/o inferenciales de los mismos, partiendo de los recursos disponibles en la plataforma DataIcfes (repositorio de datos de **El Icfes**). Estos datos, variables, indicadores o ítems son centrales en los modelos (hacen parte de las variables dependientes y/o independientes).

Tenga en cuenta que en la documentación disponible en la plataforma DataIcfes podrá encontrar todo lo referente a la comparabilidad entre intra-pruebas y los cruces realizados entre las mismas.

Las bases que se encuentran en DataIcfes contienen los puntajes agregados de los establecimientos educativos colegios en cada prueba o examen, así como los valores plausibles a nivel individual. También disponen información de los establecimientos educativos e información socioeconómica a nivel de individuos para las pruebas Saber 3º, 5º y 9 y Saber11, tal y como se observa en la siguiente Tabla 1. También podrá encontrar el índice socioeconómico para instituciones e individuos (INSE) y la clasificación de planteles educativos. Adicionalmente, para la prueba de Saber 3º, 5º y 9º, se cuenta con los módulos de Factores Asociados y Acciones y Actitudes Ciudadanas. Toda la información reportada a nivel individual se encuentra debidamente anonimizada. Para mayor información consulte la [descripción de bases de datos](#).

Tabla 1. Bases de datos de DataIcfes

Base de datos	Periodo disponible	Nivel de agregación
Saber 3º, 5º y 9º	2009, 2012 a 2017	Sede-Jornada: 2009, 2012 a 2016 Estudiante: 2017
Saber11 ⁵	2000-1 a 2021-2	Estudiante
Agregados Pruebas Saber 11 (Incluye información de aprendizajes) ⁶	2014-2021	País, Departamento, Municipio, Secretaría de Educación, Sector, Institución, Sede, Sede-Jornada.

⁴ <https://www.icfes.gov.co/web/guest/data-icfes>

⁵ Para algunos periodos en particular estas bases cuentan con variables asociadas a antecedentes escolares del estudiante.

⁶ Por ejemplo, para un año en particular, se puede consultar el porcentaje de respuestas correctas para cada una de las afirmaciones que componen a una prueba a diversos niveles de agregación dados.



Base de datos	Periodo disponible	Nivel de agregación
Cruce entre Saber 9 y Saber 11	Saber 9° 2017 Saber 11 2021-2	Estudiante

- b. La investigación requiere bases de datos de El Icfes que son públicas e información externa:** las variables, indicadores de las bases de datos de **El Icfes** pueden cruzarse con otros datos existentes, siempre y cuando los primeros sean un componente importante del análisis. La gestión y consecución de esta información externa será responsabilidad exclusiva de los participantes en la convocatoria y no de **El Icfes** y deberá ser previa a la suscripción del convenio. En ningún caso **El Icfes** entregará información desanonimizada o información catalogada como sensible y, por lo tanto, los cruces necesarios deberán hacerse en las instalaciones de la entidad o ser efectuados por personal de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación quien devolverá a los investigadores la información cruzada y anonimizada. Asimismo, cuando los participantes contemplen trabajar con datos de otras entidades, deberán demostrar que tienen autorización para hacer uso de los mismos bajo el marco del proyecto de investigación que presenta a la convocatoria de **El Icfes**, si estos no son de carácter público.

Nota 1: En caso de que la entrega de la información por parte de la entidad externa a **El Icfes** esté en trámite, el grupo deberá presentar junto con su propuesta, una carta remitida por la entidad a la cual se solicitó la información, en donde se certifique lo anterior y se especifique una fecha tentativa de entrega de la información. **La fecha máxima para tener la totalidad de los datos necesarios será el 26 de octubre de 2022.**

En caso de que el grupo cuente con la información externa (bases diferentes a las del Icfes), se deberá demostrar la autorización del uso de los datos para el proyecto de investigación con la Entidad.

En caso de ser seleccionado ganador y recibir comunicación del Icfes, este último verificará que el grupo cuente con todos los datos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto. En caso contrario, no se procederá a la suscripción del convenio y el grupo no será beneficiario de la convocatoria.

Nota 2: Esta categoría incluye la información primaria, sea de corte cuantitativo o cualitativo, que en el marco del proyecto de investigación y los plazos de ejecución establecidos en estos términos de referencia deba ser recolectada por los investigadores para responder a la pregunta de investigación.

3.3. Líneas de investigación

Además de utilizar los datos de **El Icfes**, la propuesta debe clasificarse en alguna de las líneas de investigación del Instituto. Cada línea está definida por un tipo de preguntas de investigación orientadoras que, en armonía con la misionalidad de **El Icfes**, generan evidencia en torno a la evaluación de la educación a gran escala; los resultados de aprendizaje de los estudiantes; y la apropiación social de las evaluaciones.

Las líneas de investigación de **El Icfes** se presentan en la siguiente Tabla 2. Las líneas 1 a 6 tienen por objetivo generar evidencia para el desarrollo, implementación y mejoramiento de los procesos técnicos y metodológicos en el diseño, la construcción, la aplicación y la calificación de las evaluaciones a gran escala. Por su parte, las líneas 7 y 8 incluyen estudios que analizan los resultados de aprendizaje de los estudiantes en las pruebas, como un indicador de la calidad educativa, y su relación con factores individuales, familiares, institucionales y contextuales, así como con otros logros a lo largo de las trayectorias educativas y el curso de vida. Por último, la línea 9 tiene como propósito indagar el grado y la forma de apropiación de las evaluaciones



por parte de los diferentes actores (estudiantes y familias, docentes, instituciones y formuladores de políticas a nivel local y nacional) para el mejoramiento de la calidad educativa.

Tabla 2. Líneas de investigación y preguntas orientadoras

Línea	Tipo de pregunta orientadora
1. Nuevos dominios de evaluación	¿Cómo evaluar diferentes dominios en educación por medio de pruebas a gran escala?
2. Evaluación inclusiva	¿Cómo evaluar a grupos poblacionales específicos (por ej., estudiantes en condición de discapacidad, comunidades étnicas, entre otros)?
3. Nuevas tecnologías de evaluación	¿Cómo desarrollar e implementar tecnologías innovadoras en la aplicación de pruebas a gran escala?
4. Metodologías de calificación y codificación	¿Cómo desarrollar e implementar metodologías de calificación y codificación de las pruebas?
5. Fuentes de evidencias de validez	¿Cuál es el grado de validez de las pruebas en cuanto a su contenido, proceso de respuesta, estructura interna, y relación con otras variables? ¿Cómo es el comportamiento psicométrico de los ítems en las pruebas?
6. Factores asociados al aprendizaje	¿En qué medida los factores individuales, familiares, institucionales y/o contextuales están asociados a los resultados de aprendizaje de los estudiantes (en términos de la magnitud de estos aprendizajes, sus tendencias en el tiempo o las brechas entre grupos)? Estos estudios analizan uno o más de estos factores en diferentes niveles: <ul style="list-style-type: none">• Nivel individual: características del estudiante y su familia.• Nivel de aula: características de los docentes, las prácticas pedagógicas, las interacciones en el salón de clase, entre otras.• Nivel institucional: características de la institución educativa, el clima escolar y su entorno.• Nivel de sistema: características del sistema educativo, programas y estrategias de políticas nacionales, entre otras.
7. Trayectorias educativas y curso de vida	¿Cómo se asocian los resultados de aprendizaje a otros resultados educativos (por ej., acceso a la educación superior o deserción escolar) y logros en el curso de vida (por ej., ingresos y empleabilidad en el mercado laboral)?



Línea	Tipo de pregunta orientadora
8. Apropiación social de las evaluaciones	¿Cuál es la percepción sobre la evaluación educativa a gran escala? ¿Qué uso se les da a las pruebas (por ej.: uso diagnóstico, propósito formativo, incorporación de las evaluaciones en los planes de mejoramiento institucional, entre otros)? ¿Cómo se interpretan los resultados por los diferentes actores? ¿Cómo desarrollar estrategias de difusión de resultados para generar apropiación social de las evaluaciones?

3.4. Presentación de las propuestas de investigación

Las propuestas de investigación deberán ser presentadas por el grupo de docentes del establecimiento educativo dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria. Para ello, deberán realizar su inscripción a través del formulario de registro que será habilitado en la página web de la Entidad en la sección “Convocatorias de Investigación” <https://www.icfes.gov.co/web/guest/convocatorias-de-investigacion>.

El formulario de registro solicitará al líder del grupo de docentes ingresar toda la información y adjuntar la documentación necesaria para que **El Icfes** realice el proceso de evaluación de propuestas recibidas. Al momento de finalizar el diligenciamiento del formulario de registro, le llegará al líder del grupo de docentes un correo confirmando que su propuesta ha sido recibida y que ésta será tomada en cuenta en el proceso de revisión y evaluación al cual dará inicio **El Icfes** una vez se cierre el plazo para envío de propuestas (de acuerdo con el cronograma de la sección 2.5). Si el grupo de docentes culmina el diligenciamiento del formulario y no recibe el correo de confirmación, deberá comunicarse al correo electrónico convocatoriadocentes@icfes.gov.co informando la situación, antes del plazo estipulado para el cierre de convocatoria.

Una vez cerrada la convocatoria de investigación y revisada la documentación, **El Icfes** publicará en su página web, en la sección de “Investigación - Convocatorias de Investigación” una lista con los nombres de las propuestas recibidas y los números de identificación del docente líder del grupo. Es responsabilidad de los participantes informar a **El Icfes**, teniendo en cuenta la lista publicada, si su inscripción NO culminó de manera exitosa. En caso de que la propuesta no se encuentre en el listado, el participante debe notificar esta situación al correo convocatoriadocentes@icfes.gov.co dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de propuestas, enviando el correo de confirmación recibido al momento de diligenciar el formulario de registro (el cual debe estar fechado máximo a la fecha de cierre del plazo para el envío de propuestas).

Al cierre del plazo para presentar propuestas, **El Icfes** revisará la información registrada en el formulario de la página web, así como que los documentos adjuntos (equipo de trabajo, cronograma, soportes documentales, carta de presentación de la propuesta, carta de datos, e instrumentos -en caso de que apliquen estos dos últimos-) cumplan con las especificaciones establecidas en la sección 4.2.3.

A continuación, se explica el contenido de las secciones obligatorias del documento de la propuesta. Es responsabilidad del grupo de docentes leer cada descripción con detalle y revisar su documento para asegurarse de que cumple con todas las especificaciones aquí señaladas.



3.4.1. Requisitos de presentación de la propuesta

Las propuestas de investigación deben ser presentadas en un máximo de 10 páginas (sin tener en cuenta los anexos y las referencias o fuentes de información), fuente Times New Roman, tamaño de fuente 12, interlineado 1,5, margen superior e inferior de 2,5 cm y margen izquierdo y derecho de 3 cm. Sobrepasar el número de páginas establecido será causal de descalificación.

Adicionalmente, con el fin de garantizar la anonimidad en el proceso de evaluación, las propuestas presentadas no deben tener, ni en su contenido, ni en el nombre de los archivos, logos o nombres de las Instituciones o grupos a los que pertenecen, ni la identificación del líder o cualquier otro integrante del grupo. Cualquier propuesta que incluya identificación de los autores o de su filiación institucional, no será evaluada.

Los títulos de las propuestas deben ser concisos y se recomienda que estos no sobrepasen dos renglones. La propuesta debe enviarse en formato PDF y debe incluir las secciones que se describen a continuación:

3.4.2. Secciones obligatorias de la propuesta

a) Descripción de la pregunta de investigación

En esta sección se debe señalar: a) El problema de investigación, b) El(los) objetivo(s) del proyecto, c) Las preguntas de investigación y d) Los aportes de este proyecto para la toma de decisiones sobre calidad de la educación.

b) Justificación del problema, pregunta de investigación y objetivos

La justificación debe explicar el contexto, los hechos que motivan la pregunta de investigación y los vacíos (empíricos y/o teóricos) que sustentan y orientarán el desarrollo metodológico.

c) Marco teórico, revisión de literatura y estado del arte

Breve exposición del marco teórico que guía la investigación y reseña bibliográfica que recoja los aprendizajes logrados en torno al tema de investigación, así como las controversias o cuestionamientos que persisten a nivel nacional e internacional y el aporte que el proyecto espera hacer al campo de estudio. La revisión bibliográfica no es una lista de referencias que se utilizarán ni una revisión sistemática de la metodología a emplear en el proyecto; es un texto en el que se presenta de manera clara la evidencia presente en la literatura relacionada con el tema de investigación, las tendencias analíticas o aproximaciones metodológicas de estas investigaciones; y en el que se resalta, con claridad, cuál es el aporte de su estudio a la misma. Esta sección debe citar autores reconocidos en el campo y, en caso de ser necesario, definir aquellos términos de fundamental importancia para el estudio.

Nota: Lo expuesto en esta sección debe limitarse a trabajos relevantes relacionados con la pregunta de investigación que se aborda en la propuesta.



d) Metodología y datos

Describir de manera concisa la metodología que se utilizará para el desarrollo del estudio. En esta sección se deben especificar el tipo de metodología de investigación de acuerdo con la sección 3.1 y, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Descripción de las bases de datos, pruebas, variables, indicadores y/o ítems que se estudiarán en el proyecto de investigación. Para cada una de estas se debe especificar la fuente, periodo e incluir una justificación de la elección de estas, así como una discusión de su comparabilidad en el tiempo. Es importante que se especifique brevemente en la propuesta de qué manera se hará uso de datos del Icfes y cómo estos son empleados para responder la pregunta de investigación.
- Descripción del plan de análisis que se seguirá en el estudio (Por ejemplo: las metodologías de análisis que se aplicarán, los modelos para adelantar los análisis) y su concordancia con la pregunta de investigación y los objetivos.
- En caso de que el proyecto implique el levantamiento de datos adicionales a los existentes en **El Icfes**, se deben especificar las personas a encuestar o entrevistar, los instrumentos de recolección de información (encuestas, cuestionarios de grupos focales o entrevistas semiestructuradas, entre otros), así como los procedimientos que se llevarán a cabo para lograr dicho fin. Esta recolección debe ser coherente con la pregunta de investigación, los objetivos y el cronograma planteado.
- En el caso de las investigaciones que involucran metodologías cualitativas, deberá aclararse los métodos que se emplearán, los actores que serán consultados y los contextos en los que estos se ubican, así como especificar el número de instrumentos de recolección de información que se aplicará en cada caso y si dicha aplicación se realizará de forma virtual o presencial.
- Si la investigación emplea un enfoque mixto es necesario evidenciar el tipo de diseño que determina la relación que se establece entre los enfoques cuantitativo y cualitativo, tal y como se menciona en la sección 3.1.

Nota: Los instrumentos (cuestionarios, guías de entrevistas, protocolos, etc.) deben adjuntarse con la propuesta. Las propuestas que no presenten el instrumento, en caso de que el proyecto implique la recolección de datos adicionales, no serán tenidas en cuenta para evaluación. Recuerde que los instrumentos NO deben tener ningún logo del establecimiento educativo, ni la identificación del líder o cualquier otro integrante del grupo de docentes.

e) Aportes, limitaciones y posibles sesgos del estudio

Analizar, describir y discutir las posibles fuentes de sesgo o limitaciones que pueda tener la metodología empleada y, en lo posible, proponer soluciones a dichas limitaciones con base en la literatura relacionada. Adicionalmente, señalar cuáles serían los aportes del proyecto a la literatura.



f) Referencias o fuentes de información

Se debe presentar la lista de referencias bibliográficas citadas en el documento. La presentación de las referencias debe seguir las normas APA (American Psychological Association) en su última edición. Esta sección no está incluida en el límite de páginas.

3.4.3. Documentos que se deben anexar con la propuesta

Adicionalmente, en archivos diferentes de aquel que contiene la propuesta, se deben presentar los siguientes documentos, los cuales deben ir dirigidos a **El Icfes** y deben tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses

Todos los formatos que incluyan asterisco (*), se podrán descargar en la sección “*Investigación - Convocatorias de Investigación*” de la página web de **El Icfes**.

Nota: Ninguno de los formatos que se listan a continuación, podrá ser modificado, en caso de tener alteración, la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

a) Cronograma de actividades*

El grupo de investigación deberá presentar un cronograma que contenga las actividades necesarias para la ejecución del proyecto de investigación máximo de ocho (8) meses. Tenga presente que el último mes corresponde al periodo final de evaluación, ajuste, y aprobación del informe final, **por lo cual el informe final deberá ser entregado a más tardar** al finalizar el penúltimo mes de ejecución del convenio.

Nota 1: Para garantizar la anonimidad, este formato, ni el nombre del archivo, debe contener logos o nombres de las Instituciones o grupos a los que pertenecen, ni la identificación del líder o cualquier otro integrante del grupo.

Nota 2: De resultar ganador, el grupo deberá tener en cuenta que el inicio del proyecto se dará con la firma del acta de inicio y la tercera entrega deberá realizarse a más tardar el 15 de noviembre de 2023 y ajustar los tiempos de ejecución en consecuencia.

b) Carta de presentación de la propuesta*

Se deberá presentar el formato “*Carta de Presentación de la propuesta*” que se podrá descargar en la página web de la entidad. Este formato debe estar debidamente diligenciado por el representante legal del establecimiento educativo.

c) Declaraciones de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses *

Se deberán presentar los formatos de “*Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses*” debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los investigadores que conforma el equipo, así y como por el representante legal del establecimiento educativo.

Nota: en caso de resultar ganadores, este formato será pedido nuevamente para adelantar el proceso de firma del convenio.



Los siguientes documentos solo deben adjuntarse si aplica, dado el alcance y contenido de la propuesta:

d) Carta de datos

En caso de que el proyecto emplee datos externos y estos se encuentren en proceso de consecución, se debe incluir una carta de la entidad propietaria de los datos donde se informe que la entrega de la información está en proceso y con una fecha estimada de entrega, la cual no podrá ser posterior al 18 de octubre de 2022. En caso de ya contar con la información externa, se deberá demostrar en la carta de la entidad propietaria que se cuenta con la autorización del uso de los datos para el proyecto de investigación con **El Icfes**.

e) Instrumentos

En caso de que la propuesta contemple la recolección de datos en campo, (ya sea cuantitativa o cualitativa) es necesario que se incluyan los instrumentos que serán empleados para cada uno de los actores que proveerán dicha información (entrevistados, encuestados, observados, etc.). Estos deben incluir su respectivo consentimiento, asentimiento y/o autorización para el tratamiento y uso de los datos.

Nota: Para garantizar la anonimidad, este formato, ni el nombre del archivo, debe contener logos o nombres del establecimiento educativo, ni la identificación del líder o cualquier otro integrante del grupo.

f) Carta de ajustes

En caso de haber presentado la misma propuesta en alguna versión anterior de las convocatorias se debe aclarar los cambios realizados en la propuesta actual mediante en el formato “*Ajustes a la propuesta*”.

3.5. Material de interés para la presentación de la propuesta

En los siguientes enlaces encontrará material relacionado con la formulación de proyectos de investigación para las convocatorias de **El Icfes**, al igual que información sobre el manejo de las bases de datos que publica el Instituto y la plataforma donde están dichas bases.

- [Enlace video – Programa de investigación del Icfes](#)
- [Enlace video - ¿Qué debe tener el proyecto de investigación presentado al ICFES?](#)
- [Recursos de escritura de acceso abierto y gratuito del Portal LEO](#)
- [Ingreso DataIcfes](#)
- [Calendario fechas importantes](#)
- [Ingreso DataIcfes](#)
- [Calendario fechas importantes](#)
- [Paso a paso de los métodos mixtos en una investigación en educación](#)



4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

Todas las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria de grupos de investigación serán evaluadas teniendo en cuenta aspectos de forma y contenido en tres etapas: revisión documental, evaluación interna y evaluación externa. La primera y segunda estarán a cargo de los integrantes de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación o de otras áreas de **El Icfes**, mientras que la tercera es realizada por los miembros del Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigación sobre Calidad de la Educación (Resolución 797 de 2019).

4.1. Revisión documental

La propuesta será descalificada de manera inmediata y, por tanto, no será tomada en cuenta para el proceso de evaluación interna y externa si:

- No se anexa algún documento obligatorio de la sección 3.4.3. de esta Convocatoria
- Alguno de los documentos anexados se presenta en un formato diferente a los solicitados por **El Icfes**.
- El líder del grupo de investigación participa en la convocatoria con más de un proyecto de investigación.
- La propuesta no presenta alguna de las secciones obligatorias.
- La propuesta, cronograma, o instrumentos incluye algún tipo de identificación de los autores o de su filiación institucional o a grupos.
- El archivo con la propuesta de investigación sobrepasa el máximo de 10 páginas (sin referencias y anexos).
- La propuesta no usa los datos de **El Icfes para responder a la pregunta de investigación que plantea el proyecto**.
- La propuesta necesita datos de recolección primaria y no presenta los instrumentos necesarios con su respectivo consentimiento, asentimiento y/o autorización para el tratamiento y uso de los datos.
- La carta de presentación de la propuesta presenta aval para un miembro del equipo diferente al líder del grupo de investigación o no presenta el monto estipulado como contrapartida en el formato de “Presupuesto”.
- En caso de necesitar datos externos diferentes a los de **El Icfes** y no contar con estos, no presenta carta de la entidad propietaria de los datos donde se informe que la entrega de la información está en proceso.
- En caso de usar datos externos diferentes a los de **El Icfes** y contar previamente con estos, no presenta la autorización del uso de los mismos para el proyecto de investigación con **El Icfes**.
- En convocatorias anteriores de **El Icfes** ya había presentado la misma propuesta y no adjunta los cambios realizados en el formato “Ajustes a la propuesta”.
- Se encuentra alguna publicación de la versión de la propuesta enviada.
- Se determine que alguno de los integrantes del equipo de trabajo se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para participar en la convocatoria o celebrar convenio con entidades públicas.
- Se determine que la institución que avala la investigación se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para participar en la convocatoria o celebrar convenio con entidades públicas.



En el siguiente caso **El Icfes** podrá solicitar aclaraciones a los proponentes las cuales deben ser precisadas en un máximo de dos (2) días hábiles a partir del recibo de la solicitud de aclaración, de no atenderse el requerimiento se entenderá que el grupo no desea continuar con el proceso de evaluación.

- Falta alguno de los formatos de “*Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses*” o no se encuentra debidamente diligenciado.

4.2. Evaluación interna

Estará a cargo de los integrantes de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación de **El Icfes** o de otras dependencias de la entidad como la Dirección de Evaluación y la Subdirección de Estadística. En esta, dos personas evalúan de forma independiente si cada sección cumple o no con los criterios detallados a continuación:

a. Descripción de la pregunta de investigación

- La sección desarrolla: a) el problema de investigación, b) el(los) objetivo(s) del proyecto, c) las preguntas de investigación y d) los aportes del proyecto para la toma de decisiones sobre calidad de la educación.

b. Justificación del problema, pregunta de investigación y objetivos

- La justificación de la propuesta explica los vacíos (empíricos y/o teóricos) que motivan la investigación, la(s) pregunta(s) de investigación a responder, la(s) hipótesis que se puede(n) probar de estas preguntas y el(los) objetivo(s) que se quiere(n) lograr con la misma.

c. Marco teórico, revisión de literatura y estado del arte

- Breve exposición del marco teórico que guía la investigación
- Reseña bibliográfica que recoge el estado del debate a nivel nacional e internacional acerca del tema de investigación y el aporte que el proyecto espera hacer al campo de estudio.
- La revisión bibliográfica no es un texto en el que se presenta de manera clara la evidencia presente en la literatura relacionada con el tema de investigación y resalta, con claridad, cuál es el aporte del estudio a la misma.
- Cita autores reconocidos en el campo y, en caso de ser necesario, define aquellos términos de fundamental importancia para el estudio.



d. Metodología y datos:

- Descripción de las bases de datos, descripción del plan de análisis que se seguirá en el estudio y, en caso de que aplique la recolección de datos adicionales a los existentes en el Icfes, se deben especificar los participantes, instrumentos y procedimientos que se llevarán a cabo para lograr dicho fin.
- La gestión de los datos necesarios para el proyecto es viable dentro de los plazos de la investigación.
- Es fundamental que se especifique brevemente en la propuesta de qué manera se hará uso de datos del Icfes y cómo estos son empleados para responder la pregunta de investigación.
- Si la investigación emplea un enfoque mixto. Se evidencia el tipo de diseño que determina la relación que se establece entre los enfoques cuantitativo y cualitativo: triangulación, incrustado, explicativo, secuencial.

e. Aportes, limitaciones y posibles sesgos del estudio

- Analiza, describe y discute las posibles fuentes de sesgo y/o limitaciones que pueda tener la metodología empleada y, en lo posible, proponer soluciones a dichas limitaciones con base en la literatura relacionada. Adicionalmente, señalar cuáles serían los aportes del proyecto a la literatura.

f. Referencias y/o fuentes de información

- Se debe presentar la lista de referencias bibliográficas citadas en el documento. La presentación de las referencias debe seguir las normas APA - American Psychological Association.

Luego de evaluar de forma independiente los evaluadores se reúnen para discutir y brindar un concepto conjunto sobre si la propuesta cumple con los criterios de la evaluación interna y debe pasar a evaluación externa por parte de miembros del Comité Asesor de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación. En caso de que los primeros no logren llegar a un acuerdo, se involucra un tercer evaluador.

4.3. Evaluación externa

El proceso de evaluación externa de las propuestas presentadas a **El Icfes**, estará a cargo de expertos que hacen parte del Comité Asesor del Instituto, quienes seleccionarán las propuestas que conformarán el banco de elegibles, del cual, **El Icfes** seleccionará a los ganadores.

La Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación del Icfes asignará las propuestas para que sean evaluadas por diferentes miembros del Comité de acuerdo con los criterios expuestos a continuación, empleando una escala de 1 a 5⁷, la cual es multiplicada por el porcentaje asignado a cada criterio:

⁷ La escala completa es: 1 La propuesta de investigación no cumple de ninguna manera con este aspecto. 2 Este aspecto es insuficiente, y necesita ajustes y/o correcciones sustanciales, necesarias para que la propuesta sea aprobada. 3 Este aspecto se cumple parcialmente, pero necesita varios ajustes y/o correcciones, para que la propuesta sea aprobada. 4 Este aspecto se cumple, pero necesita unos pocos ajustes y/o correcciones, para que la propuesta sea aprobada. 5 Este aspecto se cumple en su totalidad y no necesita ningún ajuste y/o corrección.



a. Descripción de la pregunta de investigación (10%)

- Presenta el problema y objetivos de la investigación, las preguntas de investigación, y los aportes de este proyecto para la toma de decisiones sobre calidad de la educación.

b. Justificación del problema, pregunta(s) y objetivos (25%)

- Identifica y explica los vacíos empíricos y/o teóricos que motivan el desarrollo de la propuesta.
- La(s) pregunta(s) de investigación y el(los) objetivo(s) está(n) claramente formulado(s), es(son) conciso(s), es(son) original(es) y pertinente(s) en contexto nacional o internacional.

c. Marco teórico, revisión de literatura y estado del arte (20%)

- Es coherente con el problema o pregunta(s) de investigación planteados.
- Es suficiente para describir el estado del debate alrededor del tema de estudio tanto a nivel nacional como a nivel internacional si es el caso.

d. Metodología y datos (25%)

- Se describen de manera clara las variables del estudio.
- Las variables especificadas tienen coherencia con el problema, objetivos o pregunta(s) de investigación planteados.
- Se describe de manera clara el plan de análisis del estudio.
- El plan de análisis es coherente con el problema o pregunta(s) de investigación planteada (s).
- Se describen de manera clara las fuentes de información que se utilizarán en el estudio.
- Se describe claramente la metodología de investigación que se utilizará para abordar la(s) pregunta(s).
- En caso de que aplique, deben señalarse los procedimientos que se van a realizar con las bases de datos de **El Icfes** y los cruces que se hagan con las bases de datos de otras instituciones. Se tendrá en cuenta el estado de consecución de los datos y la viabilidad de los cruces planteados en el proceso de evaluación.

*Si la propuesta requiere levantamiento de datos adicionales, se considerarán adicionalmente en la sección de metodología los siguientes criterios:

- La selección de la población objetivo para la recolección de datos es adecuada para responder a la(s) pregunta(s) de investigación.
- Se describe de manera clara el proceso de selección de la población objetivo y sus características (por ejemplo, tamaño de la muestra).
- Se describe y presenta de manera clara los instrumentos de recolección de datos que se van a utilizar y argumentar por qué son adecuados para responder a la(s) pregunta(s) de investigación.
- Se describe de manera clara el procedimiento que se llevará a cabo para la recolección de datos y las razones por las cuales éste es adecuado para responder a la(s) pregunta(s) de investigación.

*Si la investigación emplea un enfoque mixto



- Se evidencia el tipo de diseño que determina la relación que se establece entre los enfoques cuantitativo y cualitativo: triangulación, incrustado, explicativo, o exploratorio.

e. Originalidad y aporte a la literatura (20%)

- Se revisará si la propuesta presentada es original o es una réplica o adaptación de un documento publicado en literatura relacionada.

Asimismo, evalúan si el cronograma es viable para cumplir con los objetivos del estudio y con la entrega de los productos estipulados. Al final, para cada una de las propuestas, se calcula un promedio simple de los puntajes asignados por los diferentes miembros del Comité Asesor que la hayan evaluado y se adiciona un bono de una décima por el cumplimiento de cada uno de los criterios de priorización, tal y como se expone en la siguiente sección 4.4. Una vez finalizado el proceso de evaluación externa de propuestas, se conformará un ranking de acuerdo con los puntajes asignados por los miembros del Comité Asesor.

4.4. Bonificaciones en el proceso de evaluación externa

En el proceso de evaluación, así como en la selección final de ganadores del banco de elegibles propuesto por el Comité Asesor, se tendrán en cuenta todos los aspectos mencionados anteriormente y se valorarán positivamente los siguientes criterios adicionales:

- Enfoque regional en la pregunta de investigación. El enfoque regional viene dado por la delimitación de la pregunta de investigación a un problema o fenómeno de carácter local o de una zona geográfica en particular, independientemente de la ubicación de la IES que avala la propuesta. La delimitación de la pregunta de investigación debe estar debidamente justificada, de lo contrario este criterio no será tenido en cuenta.
- Contar con un aval de la Entidad Territorial, por ejemplo, la Secretaría de Educación municipal o departamental, donde se relacione la importancia del proyecto.
- Se argumenta cómo los resultados de la investigación podrían orientar a los tomadores de decisión, especificando cuáles, en pro de la mejora de la calidad educativa.
- Utilización de metodologías mixtas, de acuerdo con la sección 3.1.

Una vez finalizado el proceso de evaluación interna y externa de propuestas de investigación, **El Icfes** informará a los ganadores la decisión mediante carta de preselección dirigida por correo electrónico al líder del grupo de investigación, dentro del plazo estipulado en la sección 4.1. A partir de este momento, el líder del grupo contará con un plazo de 14 días calendario para hacer llegar al correo convocatoriadocentes@icfes.gov.co la carta de aceptación de acuerdo con el formato enviado por **El Icfes**.

Asimismo, el Icfes enviará, dentro del plazo estipulado en la sección 4.1, las cartas de retroalimentación dirigidas a los grupos de investigación cuyas propuestas no fueron seleccionadas. Esta retroalimentación es únicamente de carácter informativo y no da lugar a futuras argumentaciones.



5. CAPÍTULO V. COMPROMISOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información relacionada con los compromisos y propiedad intelectual se encuentra en el modelo de minuta del convenio que se presenta en el Anexo 1 del presente documento.

6. CAPÍTULO VI. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

El convenio será suscrito haciendo uso de la plataforma transaccional SECOP II, por lo cual el establecimiento deberá estar creado dentro de dicha plataforma digital a más tardar, dentro de los tres (3) días siguientes a la selección del proyecto de investigación, el convenio contará con cláusulas adicionales anexas, las cuales contendrán las disposiciones comunes para la ejecución del citado proyecto.

BORRADOR

**ANEXO No. 1. BORRADOR MINUTA DEL CONVENIO**

Este documento se dispone a los grupos de docentes interesados en participar en la presente convocatoria a manera informativa, con el fin de enseñar el contenido de la minuta del convenio que se celebrará con los grupos de docentes a quienes El Icfes les acepte su propuesta. En consecuencia, la presente minuta de convenio podrá ser susceptible de cambios en su estructura y contenido sin que por ello se genere responsabilidad alguna a cargo de la Entidad.

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON OCASIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 202X

Entre los suscritos **XXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en **XXXXXX**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **XXXXXXXX**, nombrado en el cargo de Secretario General mediante Resolución No. **XXX** del **XX** de **XXXX** de **202X** y debidamente posesionado mediante Acta No. **XX** del **XX** de **XXXX** de **202X**, facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 280 del 30 de abril de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES-**, que en adelante se denominará **El Icfes**, empresa estatal de carácter social, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el NIT. 860.024.301-6, quien en adelante se llamará **El Icfes** y, por otra parte, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de No. **XXXXXX** expedida en **XXXXXX**, en su condición de autorizado para suscribir el convenio conforme con la Certificación de Autorización para suscribir Convenio emitida por la Secretaría de Educación del **XXXXXX** el **XXXX** de **XXXX** de **202X** por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con NIT. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, constituida como una institución de Educación Básica y Media, de carácter público, reconocida mediante Resolución de Legalización No **XXXXXX** de **XXXXXX** para los niveles de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedido por la Secretaría de Educación **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**, que se regirá por las estipulaciones contractuales plasmadas en éste convenio, por las normas comerciales y civiles que rigen la materia y por los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses establecido en la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo No. 002 de 2019 (Manual de Contratación de **El Icfes**), previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – **Icfes**, según la Ley 1324 de 2009, es una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.
2. Que la citada Ley señala que el objeto de la entidad es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación y podrá hacer otras evaluaciones conforme a lo establecido en la Ley 635 del 2000.
3. Que los datos producidos por las evaluaciones constituyen un insumo valioso para el desarrollo de investigaciones sobre calidad de la educación que permiten generar conocimiento sobre aspectos



relevantes para la agenda educativa, y que pueden aportar al diseño de las políticas públicas y las prácticas escolares. Es por esto, por lo que el Icfes tiene dentro de sus objetivos promover la investigación rigurosa sobre la calidad de la educación que use los resultados de las pruebas aplicadas por el Instituto.

4. Que conforme a lo anterior la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, tiene entre sus funciones: “2. *Identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con las prioridades definidas en el Plan Estratégico (...)*, 5. *Participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la calidad (...)*, 7. *Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con el Plan Estratégico Empresarial (...)* 9. *Coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación. (...)* y 14. *Apoyar la formación de recursos humanos en el marco de los procesos de investigación alrededor de la evaluación de la calidad de la educación, en coordinación con instituciones de educación superior y centros de investigación, nacionales e internacionales. (...)*”
5. Que en cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, así como gestionar alianzas que permitan la ejecución de proyectos que giren en torno a la investigación sobre calidad de la educación, y el interés por contribuir a la consolidación de la capacidad de investigación sobre la educación en Colombia, el Icfes apoya las iniciativas de Grupos de Investigación que estén interesados en adelantar trabajos de investigación descriptiva, cualitativa, aplicada o que contribuya al mejoramiento de las pruebas, y que hagan uso de los resultados de las evaluaciones que realiza el Instituto.
6. Que el Instituto a través de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación adelantó el proceso de convocatoria a través de la página web entre los meses de XXXXX y XXXXXX de 202X, cuyo objeto consistió en “*Financiar proyectos de investigación que hagan uso de los resultados de las pruebas aplicadas por El Icfes y estén orientados a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia*”, con la cual se pretendía apoyar la ejecución de propuestas de investigación enfocadas en el conocimiento y la mejora de la calidad de la educación del país, así como en la consolidación de capacidades humanas en investigación y análisis en el campo de la evaluación de la calidad educativa, al tiempo que se contribuye en la producción, difusión y aplicación de conocimientos científicos y técnicos y se promueve el uso, análisis y mejoramiento de la información que el Icfes genera.
7. Que durante el desarrollo del proceso de convocatoria se presentaron un total de XXXXXXX (XX) propuestas de investigación para la categoría de Grupos de Docentes y Directivos Docentes de Establecimientos Educativos 202X, las cuales fueron objeto de evaluación por parte de expertos investigadores vinculados a la entidad, y se conformó la lista de proyectos elegibles. Entre las propuestas que integraron la lista de elegibles, el Comité Asesor del Programa de Investigación recomendó se seleccionara la siguiente: “XXXXXXXXXXXX” presentada por la Institución Educativa XXXXXXX.
8. Que teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la Institución Educativa Departamental Rural San Valentín, busca promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, resulta procedente para el Instituto la celebración de un convenio a partir del cual se formalice la alianza que permite apoyar la ejecución del proyecto de investigación planteado por dicha Institución Educativa, seleccionada a través del mencionado proceso de convocatoria vigencia 2020.
9. Que el contenido científico del proyecto se cumple en la medida en que el objeto contempló que, a través de ejercicios de investigación científica, se hace uso del método científico, en este caso desde la óptica de las ciencias sociales, para responder las preguntas de interés con respecto a la relación entre información y variables educativas. Siendo por esta razón que no solamente se contribuye a la suma de conocimientos



humanos y sociales, sino que estos nuevos descubrimientos pueden emplearse para optimizar los logros de las políticas públicas en educación.

10. Que así mismo, en el marco del convenio se ejecutarán actividades de servicios científicos y tecnológicos. Más específicamente, para confirmar la validez de las hipótesis planteadas se llevará a cabo la recolección de datos científicos y derivar en estudios para la planeación y formulación de políticas públicas en educación.
11. Que con la suscripción de dicho convenio se quiere formar y capacitar el recurso humano de la Institución Educativa XXXXXXXXXXXXXXXX, para que, por medio de su investigación puedan implementar un mejor desarrollo pedagógico en su institución.
12. Que el literal XXXX del artículo 23 del Manual de Contratación del Icfes adoptado por Acuerdo 002 de 2021, establece como causal de contratación directa: “cuando se pretenda contratar para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas.”
13. Que mediante Comunicación Interna No. XXXXXXXX de fecha XXXXX 2022, la Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, presentó la solicitud de contratación ante la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
14. Que dada la naturaleza del convenio y el proceso de convocatoria a través de la página web realizado por el Icfes en la vigencia 2022, el mismo NO implicará erogación de orden presupuestal para ninguna de las partes intervinientes.
15. Que realizada la consulta por el profesional de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales de los antecedentes expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, así como de la Policía Nacional para antecedentes judiciales y de existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA XXXXXXXXXXXXXXXX y su REPRESENTANTE LEGAL, no figuran con anotaciones en los mismos.

Que, de conformidad con lo anteriormente señalado,

CONVIENEN

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos y administrativos para desarrollar el proyecto de investigación titulado “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:XXXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes tendrán los siguientes compromisos:

- I. **COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA XXXXXXXXXX** En desarrollo del objeto del presente convenio se obliga a:
 1. Desarrollar conjuntamente con el Icfes la investigación de acuerdo con los parámetros presentados en la propuesta de investigación aprobada y en los términos de referencia.
 2. Desarrollar los siguientes productos y cumplir con la entrega de acuerdo con el cronograma acordado entre las partes:
 - a) un plan de trabajo conforme se especifica en los términos de la convocatoria,
 - b) un primer informe de avance conforme se especifica en los términos de la convocatoria,



- c) un segundo informe de avance que cumpla con las especificaciones contempladas en los términos de la convocatoria y,
 - d) un informe final del proyecto de investigación.
3. Realizar una entrega final que incluya
- a) Informe final de investigación,
 - b) los documentos empleados en la revisión de la literatura;
 - c) todos los procesamientos (do-files, scripts, queries, etc.) y filtros adicionales realizados a la base de datos;
 - d) el formato de “Carta de uso, reproducción, y divulgación” que cumpla con las especificaciones contempladas en los términos de la convocatoria y un resumen ejecutivo acorde con los términos de referencia. Los resultados de la investigación, cualquier desarrollo que se realice sobre las bases de datos y los documentos empleados en la revisión de literatura.
4. Informar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el proyecto de investigación y su ejecución lo siguiente: *“Esta investigación se desarrolla conjuntamente entre El Icfes y la Institución Educativa XXXXXXXXXXXX. Las ideas, opiniones, tesis y argumentos expresados son de autoría exclusiva del/ los autores y no representan el punto de vista de las Instituciones”.*
5. Respetar los derechos de autor. Las partes no tendrán ningún tipo de responsabilidad en caso de presentarse plagio por parte de los autores en el desarrollo del proyecto.
6. Entregar debidamente organizados y rotulados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del convenio, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de posibles irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000 y las normas que las modifiquen o complementen).
7. Suscribir el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrega definitiva de los productos aprobados por el supervisor designado por la entidad.

II. COMPROMISOS DEL ICFES:

1. Facilitar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del convenio en los tiempos y en la forma prevista.
2. Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del convenio y de los compromisos adquiridos y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del convenio e informar de ello a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
3. Desarrollar las actividades de acompañamiento académico necesarias para el cumplimiento del objeto y de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
4. Apoyar la construcción y consolidación de capacidades humanas en investigación y análisis en el campo de la evaluación de la calidad educativa.
5. Capacitar en el uso de las bases de datos del Icfes y estrategias de análisis cualitativo de datos.
6. Prestar apoyo en la definición técnica del proyecto, el desarrollo metodológico y la elaboración de productos de tipo académico.
7. Prestar apoyo en los ejercicios de investigación científica que hace uso del método científico desde la óptica de las ciencias sociales para llevar a cabo la recolección de los datos científicos.

III. COMPROMISOS CONJUNTOS:

Las partes tendrán los siguientes compromisos:

1. Suscribir acta de inicio
2. Cumplir con el cronograma de actividades acordado entre las partes para la ejecución de la propuesta de investigación.



3. Desarrollar reuniones periódicas virtuales o presenciales de seguimiento con el supervisor para discutir los avances del proyecto de investigación.
4. Proporcionar toda la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Solicitar autorización a la otra parte para el uso de la base de datos final desarrollada para cualquier investigación.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el XX de XXXX de 202X y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. - APORTES: Las partes dispondrán durante la ejecución del convenio de los recursos técnicos, humanos y administrativos necesarios para desarrollar el proyecto de investigación. No obstante, lo anterior, la ejecución del convenio no conlleva erogación presupuestal, razón por la cual **El Icfes** no asumirá gastos diferentes a los recursos técnicos, humanos y administrativos relacionados con el acompañamiento académico en las distintas etapas del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA. - INFORMES: En desarrollo de las Cláusulas del presente convenio, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** deberá entregar los siguientes documentos:

1. Informe final de investigación. (Incluidos los informes de avance)
2. Documentos empleados en la revisión de la literatura
3. Todos los procesamientos (do-files, scripts, queries, etc.) y filtros adicionales realizados a la base de datos; y iv) el formato de “Carta de uso, reproducción, y divulgación” que cumpla con las especificaciones contempladas en los términos de la convocatoria XXXXXX.
4. Nota de política acorde con los términos de referencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y coordinación del presente convenio será ejercida por cada una de las partes. así: Por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA el líder del proyecto. Por parte del ICFES estará a cargo de la Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación o quien designe el Ordenador del Gasto mediante memorando.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES: **LAS PARTES** declara bajo juramento, mediante la suscripción del convenio, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para suscribir el presente.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente convenio, se procederá como lo establezca la ley.

CLÁUSULA NOVENA. AUTONOMÍA INSTITUCIONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Cada una de las partes cumplirán los compromisos asumidos de manera autónoma e independiente y utilizará en el cumplimiento de su labor su propio personal, sin que haya subordinación administrativa, técnica, financiera y jurídica alguna. De forma tal que no hay lugar al establecimiento de vínculo laboral alguno y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones sociales, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión del cumplimiento del objeto del presente convenio serán asumidos exclusivamente por la parte a la cual corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de los interesados para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus compromisos o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del convenio.

La parte afectada comunicará a la otra de manera oportuna, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra alguna de las partes por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de las partes, se le notificará a la afectada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a esta. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, la parte responsable no asume debida y oportunamente la defensa, la parte afectada podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita, y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo la parte afectada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: **1)** Por la expiración del plazo de ejecución pactado; **2)** Por mutuo acuerdo de las partes de manera anticipada; **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución y **4)** Por orden judicial que así lo declare.

PARÁGRAFO: La terminación del convenio, por cualquiera de las causales antes mencionadas, no dará lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero y se hará constar en acta suscrita por las partes previo aval por parte de la supervisión del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a que la información que sea objeto del presente convenio o que haya conocido por razón del mismo, debe corresponder a las compromisos que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO - DEFINICIÓN: Se considera “Información Confidencial” cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones las partes, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de las partes, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los documentos, informes parciales, informes finales y resultado del proyecto de investigación que surjan del desarrollo del presente convenio pertenecerán a **El Icfes**. No obstante, tanto **La Institución** como **El Icfes** podrán utilizar los resultados de las investigaciones para los fines inherentes a la misión contractual de cada uno y sin fines comerciales, reconociendo siempre la participación de la otra parte. Los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por el grupo de docentes e investigadores que actúan en nombre de **La Institución** y de **El Icfes**, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a su favor de acuerdo con las disposiciones legales. En todo caso **El Icfes** tendrá la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los informes parciales, el informe final y el resultado del proyecto de la investigación; para tal efecto, el grupo de docentes que actúan en nombre de **La Institución** se obligan a suscribir el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor y la Entidad cumplirá con lo establecido en el artículo 183° de la Ley 23 de



1982, modificado por el artículo 30° de la Ley 1450 de 2011, en el entendido de inscribir este contrato en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros.

PARÁGRAFO: La reproducción, traducción, adaptación o comunicación, de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente convenio, por parte de las partes, deberá ser autorizado por El Icfes a través de la herramienta legal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGULACIÓN DE BASES DE DATOS: En relación con el uso de las bases de datos entregadas, recolectadas o construidas en el marco de la presente investigación, las partes deberán tener en cuenta que:

- a) Las bases de datos entregadas por El Icfes para el uso exclusivo del desarrollo de la investigación no podrán ser utilizadas para fines diferentes a esa, salvo con autorización expresa conferida previamente por la entidad.
- b) Si la base de datos final contiene información recolectada directamente por los investigadores o es entregada a estos por un tercero, y este es privada o de carácter sensible, y por lo tanto no puede ser entregada a El Icfes, se deberá entregar una carta que justifique debidamente la NO entrega de esta información.
- c) Si la base de datos final contiene información recolectada directamente por los investigadores durante el desarrollo del proyecto de investigación podrá ser utilizada por las partes, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima octava del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la Entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. De igual forma, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a reportar al supervisor y a la Dirección de Tecnología e Información del ICFES al Director o colaborador responsable del tema, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MODIFICACIONES: LAS PARTES, de común acuerdo, podrán realizar modificaciones al convenio en cualquier momento. Las modificaciones de igual manera se realizarán de común acuerdo entre las partes y por escrito. Toda modificación al convenio deberá estar debidamente justificada y avalada por el supervisor del convenio y acompañada, de la documentación que resulte necesaria y que sirva de soporte a la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, LAS PARTES se comprometen: **a)** Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley **b)** Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de los compromisos estipulados en el presente convenio. **c)** Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Integridad de *las partes*. **d)** Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende, hacer más transparente la gestión pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LAS PARTES aceptan, y autorizan de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a utilizar la información de carácter personal que se maneje con ocasión al convenio, y quien de las partes en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario



1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consistente en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información, al interior de la Entidad debe cumplir con las siguientes finalidades: **a)** Registro en los sistemas de información de la Entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; **b)** Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la Entidad; **c)** Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; **d)** Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los convenios que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; **e)** Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; **f)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la Entidad, circunstancia que el Titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **g)** Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la Entidad y carteleras digitales internas; **h)** Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el Titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la Entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de **las partes**, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; **i)** Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la Entidad; **j)** Acceder y consultar la información del Titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública ya sea nacional, internacional o extranjera; **k)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la Entidad, circunstancia que el Titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **l)** Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, **LAS PARTES** reconocen que han sido informadas acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar Consultas, Peticiones o Reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir el responsable del tratamiento, por dos vías: **a).** De forma escrita, **b).** De forma verbal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: **a)** Los documentos que hacen parte de la convocatoria, cuyo objeto era “Financiar proyectos de investigación que hagan uso de los resultados de las pruebas aplicadas por El Icfes y estén orientados a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia” **b)** la solicitud de contratación, **c)** Estudio Previo, Términos de referencia convocatoria docentes 2020 **d)** documentos que identifican a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, **e)** Propuesta presentada por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y demás documentos necesarios que soporten la presente contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Con la suscripción del presente convenio, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente convenio, en el correo electrónico xxxxxxx@xxxx.xxx, y **El Icfes** recibirá notificaciones y comunicaciones en la Avenida Calle 26 # 69-76, Torre 2, Piso 16, Edificio Elemento, en la ciudad de Bogotá D. C, o al correo electrónico contratacionicfes@icfes.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO. Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este contrato, se fija como lugar de ejecución el municipio de XXXXXX -XXXXXX de conformidad con lo previsto en los términos de referencia para presentar propuestas de investigación orientadas a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación, sin embargo, el domicilio contractual será en la Ciudad de Bogotá, D.C



CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfeccionará con la suscripción de las partes (Icfes y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA). Igual solemnidad deberá cumplirse cuando se efectúen modificaciones al convenio, y con ello se dará ejecución al mismo.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los ____ días del mes de _____ del 2021.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario General

XXXXXXXXXXXXX
Institución Educativa XXXXXXXX

Revisó:
Revisó:
Revisó:
Proyectó:

BORRADOR



ANEXO No. 2 LISTADO PRELIMINAR DE DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS A LOS GANADORES DE CONVOCATORIAS EN EL PROCESO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

Listado con carácter informativo y sujeto a modificación de documentos requeridos para la firma de convenio de los ganadores de convocatorias:

1. Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía o el que corresponda) del futuro contratista o del representante legal, si es persona jurídica. (según corresponda)
2. Certificado de existencia y representación legal. (si aplica)
3. Autorización de la Junta o órgano competente, para suscribir convenios. (si aplica)
4. Certificado de consulta de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
5. Certificado de consulta de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
7. Certificado del Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia.
8. Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por el órgano competente, según profesión.
9. Documento que acredite la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Vigentes al momento de celebrar el convenio) y/o certificado de encontrarse al día en el aporte al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales suscrito por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso.
10. Pantallazo de declaración de bienes y renta y conflicto de intereses de la función pública.
11. Registro Único Tributario-RUT debidamente actualizado.
12. Certificación Bancaria vigente.
13. Declaración Juramentada de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses.

Declaración sobre parentesco al interior de la Entidad.



ANEXO No. 3. PRODUCTOS A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PILOTO CONVOCATORIAS DOCENTES 2022

Estructura con carácter informativo y sujeta a modificación del documento de productos a entregar por los ganadores de convocatoria durante la ejecución del convenio.

1. Presentación de cronograma y propuesta de investigación en su versión final

Entregar al Icfes, dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del acta de inicio, un cronograma de trabajo en el cual se especifiquen las fases de la investigación, las actividades que se llevarán a cabo y los tiempos estimados para ello durante la ejecución del convenio. Este deberá estar ajustado a la fecha de firma del acta de inicio, el periodo de realización del proyecto hasta el 15 de noviembre de 2023 y la entrega del informe final ajustado con sus anexos correspondientes hasta el 15 de diciembre de 2023.

Así mismo, a partir de la propuesta de investigación aprobada y ajustada teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas por el Comité Asesor, en caso de haberse presentado sugerencias, debe presentarse una *Nota Conceptual* que resuma la propuesta en el que se describa el problema de investigación y se justifique el estudio, la(s) pregunta(s) y los objetivos de investigación, y se presenta de manera esquemática el marco teórico y la revisión de la literatura, los datos, el plan de análisis, los aportes y limitaciones, y las principales referencias.

En caso de que durante el desarrollo del proyecto el grupo de trabajo conformado por los docentes y los investigadores del Icfes desee incorporar datos adicionales a los mencionados en la propuesta presentada, deberá justificar por qué incluir esta nueva información mejora la propuesta. De igual manera, esta se someterá a revisión de la Oficina de Investigación y en ningún momento el cumplimiento del cronograma estará sujeto a la consecución de dicha información.

2. Presentación del informe de avance

Entregar, dentro de los cinco (5) meses siguientes a la firma del acta de inicio, un documento en el cual se presente una versión preliminar de cada una de las siguientes secciones que harán parte del documento final y que incluya las observaciones del asesor:

- **Introducción:** esta debe incluir la pregunta de investigación o problema a abordar, los objetivos del proyecto y la justificación del mismo.
- **Marco teórico, revisión de literatura y estado del arte:** debe incluir una discusión del estado del debate de la literatura relacionada y el marco teórico que guía la investigación.
- **Metodología y datos:** esta debe contener una descripción de los datos utilizados y de la metodología que se va a emplear en el análisis.
- **Análisis preliminar:** avances en el desarrollo de la metodología propuesta y análisis de la información, presentando los hallazgos preliminares de la investigación.
- **Actividades faltantes:** enunciar las actividades faltantes para culminar el desarrollo de la propuesta, teniendo en cuenta los avances realizados.

Nota: La Oficina de Investigaciones abrirá un espacio para que los miembros del grupo de investigación puedan presentar sus avances ante el Comité Asesor y miembros de otras dependencias del Icfes.

3. Presentación del informe final:

Entregar, a más tardar el 15 de noviembre de 2023, un documento de no más de 30 páginas de extensión que contenga cada una de las siguientes secciones y que incluya los ajustes solicitados al segundo informe:

- **Resumen:** en este se debe sintetizar el objetivo, la metodología empleada y los resultados más importantes de la



investigación.

- **Introducción:** esta debe incluir la pregunta de investigación o problema a abordar, los objetivos del proyecto y la justificación del mismo.
- **Marco teórico, revisión de literatura y estado del arte:** debe incluir una discusión del estado del debate de la literatura relacionada y el marco teórico que guía la investigación.
- **Metodología y datos:** esta debe contener una descripción de los datos utilizados y de la metodología empleada en el análisis.
- **Resultados:** esta debe presentar los hallazgos de la investigación.
- **Discusión y comentarios finales:** conclusiones obtenidas a partir de los resultados y el marco teórico, resaltando los aportes al mejoramiento de la calidad de la educación en el país.
- **Referencias:** fuentes de información citadas en el texto.

2. Se deberá entregar una *Nota de Política* con las siguientes especificaciones:

Documento cuya extensión no supere las seis (6) páginas, cuyo formato se podrá descargar en la sección *Investigación - Convocatorias de Investigación* de la página web del Icfes, que resuma un problema particular y que presente una serie de conclusiones y recomendaciones del proyecto de investigación dirigido a un público general. Este producto debe presentarse de acuerdo con los lineamientos brindados por el Instituto y será publicado en la página web del Icfes. Este documento debe contener:

- **Título:** este debe ser claro y preciso y no debe superar las 20 palabras.
- **Introducción:** se debe describir y delimitar el problema abordado y la importancia o relevancia del mismo.
- **Contexto:** presentar evidencia relevante sobre el tema particular o el problema que se aborda.
- **Problema de investigación y objetivos:** desarrollar el problema de investigación abordado en el documento y los objetivos desarrollados en la misma.
- **Resultados:** principales hallazgos, mencionando los datos y la metodología empleada.
- **Recomendaciones de política/Líneas de trabajo para investigaciones futuras:** describir claramente cómo las partes relacionadas pueden actuar para mejorar o solucionar el problema que se abordó. En caso de que el documento de investigación no permita dar recomendaciones de política, el Grupo de Investigación deberá presentar en esta **sección de posibles líneas de investigación futura** que se podrían realizar teniendo en cuenta los resultados encontrados.

Es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones para escribir la *Nota de Política*:

- a) Ser escrito pensando en una **población objetivo** (e.g. a nivel local, nacional, regional o internacional).
- b) Ser **concreto** y **utilizar lo menos posible un lenguaje técnico**.
- c) **Enfocarse en los resultados y la discusión** y NO en la metodología.
- d) **Relacionar los hallazgos** con el contexto específico en el que se desarrolla.
- e) Dependiendo del alcance del proyecto, **hacer énfasis** en las recomendaciones de política teniendo en cuenta los resultados o de las líneas de trabajo para tener en cuenta para futuras investigaciones.
- f) La extensión del documento debe ser **máximo de seis (6) páginas** con referencias.

Otras especificaciones a tener en cuenta para las entregas de los informes:

- El documento final, así como las entregas parciales, pueden ser presentados en idioma español o inglés.
- El *Nota de Política* debe ser entregado en español.
- El documento final debe estar presentado en páginas tamaño carta, fuente Times New Roman, tamaño de fuente 12, interlineado 1,5, margen superior e inferior de 2,5 cm y margen izquierdo y derecho de 3 cm o según el formato que por defecto utiliza LaTeX. La primera página del documento debe incluir el título del trabajo, los nombres de los autores, la filiación de los autores (Establecimiento Educativo) y correo(s) electrónico(s) de contacto.



- Las páginas del documento deben estar numeradas desde la segunda página.
- Todos los documentos revisados e incluidos en la bibliografía deben ser anexados en un archivo.zip y enviados junto con el informe final.
- La base de datos y programación (do-files, scripts, queries, etc.) usadas para el análisis o estimaciones, también deben ser remitidas al Icfes. En caso de que la base de datos final contenga información recolectada directamente por los docentes e investigadores o entregada a estos por un tercero, y esta sea privada o de carácter sensible, y por lo tanto no pueda ser entregada al Icfes, se deberá entregar una carta que justifique debidamente la NO entrega de esta información.
- Se debe hacer entrega de una carta donde se otorgue al Icfes la licencia de uso, reproducción y divulgación de la investigación resultante del proyecto tal y como se estipula en la sección de *Propiedad Intelectual* de los términos de referencia de la convocatoria.
- Toda la bibliografía debe estar referenciada dentro del texto siguiendo el formato de las normas APA. Las referencias bibliográficas deben presentarse al final siguiendo el formato de las normas APA.
- Entregar debidamente organizados y rotulados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del convenio, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de posibles irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000 y las normas que las modifiquen o complementen).

Nota: *Se recuerda que el último mes se destinará a la evaluación del informe final por parte del asesor y a la aplicación de ajustes por parte de los investigadores. En todo caso, la entrega del proyecto final de investigación ajustado y demás documentación exigida será hasta el 15 de diciembre.*